



PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS

COPIA
FECHA
VERSION
PAGINAS

NIT.816.000.158-5

RESOLUCION NÚMERO 056-2017

JUNIO 07-2017

"POR LA CUAL SE HACEN CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

EL PERSONERO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

- A) Que las Personerías Municipales tiene autonomía presupuestal para hacer modificaciones que no alteren en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento o los subprogramas de inversión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 111 de la ley Orgánica del presupuesto (ley 225 de 1995 art. 30) y el decreto 568 de 1996 artículo 34.
- B) Que analizando el comportamiento presentado por diferentes rubros del presupuesto de gastos de esta vigencia 2017, se pudo establecer que en algunos rubros hay déficit y que esta Personería requiere cubrir para ser eficiente en su labor, mientras otros rubros que presentan superávit, que no subsanan tales diferencias.
- C) Que la Personería Municipal tiene autonomía presupuestal consagrada en el artículo 113 de Decreto Ley 11 de 1996, tiene manejo independiente del presupuesto, permitiendo modificar el detalle de las apropiaciones, conformando los gastos de funcionamiento de la Entidad mediante la presente resolución expedida por el ordenador del gasto siempre que no se modifique el valor total de estos, (funcionamiento, de operación, servicio a la deuda y gastos de inversión) (artículo 23 del decreto 115 de 1996).
- D) Que es deber de la Personería Municipal velar por que se cumpla los principios del sistema presupuestal, como son planificación anualidad universalidad unidad de caja programación integral especialización coherencia y equilibrio económico y homeostasis presupuestal.
- E) Que la Intendencia y Tesorería de la personería Municipal de Dosquebradas expedieron el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal respecto a los créditos que se pretenden contraher y sobre la necesidad que tienen algunos rubros.

Por lo antes considerado, el Personero Municipal de Dosquebradas Risaralda

**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

CÓDIGO: 11000000000000000000
FECHA: ABRIL 2008
VERSIÓN: 1
PÁGINAS: 01/01

NIT 816 000 156 5

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO

CONTRA ACREDITAR en el presupuesto de gastos regiosos de la Personeria Municipal de Dosquebradas la suma **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$79.085.000)** en los siguientes rubros:

GASTOS DE PERSONAL		
1001	NOMINA	33.000.000
1002	AUXILIO DE TRANSPORTE	1.200.000
1003	VACACIONES	1.200.000
1004	PRIMA DE VACACIONES	835.000
1005	PRIMA DE NAVIDAD	1.700.000
1006	INTERESES A LAS CESANTIAS	200.000
1007	PRIMA DE SERVICIOS	3.662.000
1008	BONIFICACION POR RECREACION	95.000
1009	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	1.700.000
1010	COMFAMILIAR	700.000
1014	ICBF	500.000
1015	SENA	85.000
1016	ESAP	85.000
1017	ITO	175.000
1018	SALUD PENSIONES	3.000.000
	TOTAL	48.137.000
GASTOS GENERALES		
2001	ADQUISICION DE BIENES	4.000.000
2002	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.000.000
2003	MANTENIMIENTO	3.000.000
2005	CAPACITACION	8.288.000
2007	VIAJES Y GASTOS	312.000
2009	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.200.000
2011	BIENESTAR EMPLEADOS	8.88.000
2012	GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS	1.700.000
2014	DOTACION EMPLEADOS	6.760.000
	TOTAL	29.148.000
TRANSFERENCIAS		
3011	CESANTIAS	1.800.000
	TOTAL	1.800.000

PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS

COPIA
FECHA
VERSION
PARADO

NIT 816 000 158 5

ARTICULO SEGUNDO:

Acreditar en el presupuesto de gastos (egreso) de la Personeria Municipal de Dosquebradas la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESO MCTE (\$79.085.000)** en los siguientes rubros

GASTOS DE PERSONAL

1010	SERVICIOS TECNICOS	76.085.000.
	TOTAL	76.085.000.

GASTOS GENERALES

2010	ASOCIACION PERSONEROS	2.500.000.
	TOTAL	2.500.000.

ARTICULO TERCERO:

Ordenar a la Financiera y tesorera de la Personeria Municipal de Dosquebradas para que realice los ajustes presupuestales y las modificaciones en el PAC respectivo

ARTICULO CUARTO

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA
PERSONERO MUNICIPAL

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la dignidad de tus derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5

RESOLUCION NÚMERO 078-2017
AGOSTO 02-2017

"POR LA CUAL SE HACEN CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017 "

EL PERSONERO MUNICIPAL ENCARGADO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y,

CONSIDERANDO:

- F) Que las Personerías Municipales tiene autonomia presupuestal para realizar modificaciones que no alteren en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento o los subprogramas de inversión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 111, la ley orgánica del presupuesto (ley 225 de 1995 art. 30) y el decreto 568 de 1996 artículo 34.
- G) Que analizando el comportamiento presentado por diferentes rubros del presupuesto de gastos de esta vigencia 2.017, se pudo establecer que existen rubros con déficit y que esta Personería requiere cubrir para cumplir eficientemente su labor, mientras otros rubros que presentan superávit pueden subsanar tales diferencias.
- H) Que la Personería Municipal tiene autonomia presupuestal consagrada en el artículo 110 de Decreto Ley 111 de 1996, tiene manejo independiente de su presupuesto, permitiendo modificar el detalle de las apropiaciones que conforman los gastos de funcionamiento de la Entidad mediante acuerdo o resolución expedida por el ordenador del gasto siempre que no se modifique el valor total de estos, (funcionamiento, de operación, servicio a la deuda y gastos de inversión (artículo 23 del decreto 115 de 1996)).
- I) Que es deber de la Personería Municipal, velar por que se cumpla los principios del sistema presupuestal, como son planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, coherencia macro económica y homeóstasis presupuestal.
- J) Que la Financiera y tesorera de la personería Municipal de Dosquebradas, ha expedido el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal respecto de los rubros que se pretenden contracreditar y sobre la necesidad que existe en acreditar otros rubros.

Por lo antes considerado, el Personero Municipal Encargado de Dosquebradas Risaralda,

 ELABORO: LENITH PARRA	REVISÓ: Gilma Manrique Noreña	RECIBIDO POR DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____
--	-------------------------------	--

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"	CODIGO	FT-GDOP-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONTRA ACREDITAR en el presupuesto de gastos (egresos) de la Personeria Municipal de Dosquebradas, la suma **SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$754.276)** en los siguientes rubros.

GASTOS DE PERSONAL		
1005	PRIMA DE NAVIDAD	220.819
1006	INTERESES A LAS CESANTIAS	94.996
1008	BONIFICACION POR RECREACION	438.461
	TOTAL	754.276

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar en el presupuesto de gastos (egreso) de la Personeria Municipal de Dosquebradas la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$754.276)** en los siguientes rubros.

GASTOS DE PERSONAL		
1007	PRIMA DE SERVICIOS	250.532
1009	BONIFICACION POR SERVICIOS	503.744
	TOTAL	754.276

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Financiera y tesorera de la Personeria Municipal de Dosquebradas, para que realice los asientos presupuestales y las modificaciones en el PAC respectivo.

ARTICULO CUARTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MAURICIO GARCÉS OBANDO
PERSONERO MUNICIPAL ENCARGO

ELABORÓ: LENITH PARRA	REVISÓ: Gema Manrique Morán	RECIBADO POR: _____ DÍA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____
-----------------------	-----------------------------	---

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA"	CODIGO	FY-GDOF 001
	FECHA	ABRIL 2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
816.000 158-5		



RESOLUCION NÚMERO 086-2017
SEPTIEMBRE 01-2017

**"POR LA CUAL SE HACEN CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE
GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA FISCAL
2017 -"**

**EL PERSONERO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y,**

CONSIDERANDO:

- A) Que las Personerías Municipales tiene autonomía presupuestal para realizar modificaciones que no alteren en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento o los subprogramas de inversión y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 111, la ley orgánica del presupuesto (ley 225 de 1995 art. 30) y el decreto 568 de 1996 artículo 34.
- B) Que analizando el comportamiento presentado por diferentes rubros del presupuesto de gastos de esta vigencia 2017, se pudo establecer que existen rubros con déficit y que esta Personería requiere cubrir para cumplir eficientemente su labor, mientras otros rubros presentan superávit y con los que se pueden subsanar tales diferencias.
- C) Que la Personería tiene autonomía presupuestal consagrada en el artículo 110 de Decreto Ley 111 de 1996, tiene manejo independiente de su presupuesto, permitiendo modificar el detalle de las apropiaciones que conforman los gastos de funcionamiento de la Entidad, mediante acuerdo o resolución expedida por el ordenador del gasto siempre que no se modifique el valor total de estos. (funcionamiento, de operación, servicio a la deuda y gastos de inversión (artículo 23 del decreto 115 de 1996)).
- D) Que es deber de la Personería, velar por que se cumpla con los principios del sistema presupuestal, como son planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, coherencia macro económica, homeóstasis presupuestal.
- E) Que la Financiera y tesorera de la personería Municipal de Dosquebradas, ha expedido el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal respecto de los rubros que se pretenden contracreditar y sobre la necesidad que existe en acreditar otros rubros.

Por lo antes considerado, La Personería Municipal de Dosquebradas Risaralda,

ELABORO MARIA ALEJANDRA LOPEZ
OSORIO

REVISÓ MAURICIO SANCES

RECIBIDO POR:
DÍA MES AÑO HORA



PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS

"POR EL BIEN DE NUESTRA CIUDAD"

CODIGO	FT-CDOP-001
FECHA	ABRIL -2008
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01
816.000.158-5	

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Contra acreditar en el presupuesto de gastos (egresos) de la Personería Municipal de Dosquebradas, la suma **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$33.577.458)** en los siguientes rubros.

GASTOS DE PERSONAL		
1001	NOMINA	8.500.000
1003	VACACIONES	3.766.000
1004	PRIMA DE VACACIONES	2.877.000
1011	SUPERNUMERARIOS	4.000.000
1013	CONFAMILIAR	271.000
1014	ICBF	225.000
1015	SENA	31.000
1016	ESAP	31.000
1017	ITO	64.000
1018	SALUD. PENSIONES	7.000.000
	TOTAL	26.765.000
GASTOS GENERALES		
2001	ADQUISICION DE BIENES	2.685.628
2002	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.085.239
2003	POLIZAS	331.570
2004	MANTENIMIENTO	1.000.000
2009	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	321.000
2012	GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS	5022
	TOTAL	6.428.458
TRANSFERENCIAS		
3001	CESANTIAS	384.000
	TOTAL	384.000
	TOTAL	33.577.458

ARTICULO SEGUNDO:

Acreditar en el presupuesto de gastos (egreso) de la Personería Municipal de Dosquebradas la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$33.577.458)** en los siguientes rubros

PERSONAL		
1008	BONIFICACION POR RECREACION	110.000
1010	SERVICIOS TECNICOS	28.020.000
	TOTAL	28.130.000

FIABORD MARIA ALEJANDRA LÓPEZ
OSORIO

REVISOR MAURICIO SANCHEZ

RECIBIDO POR
DIA MES AÑO HORA

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "UN MUNICIPIO NATURALMENTE EXCELENTE"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2008
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
816.000.158-5		

GASTOS GENERALES		
2007	VIATICOS	5.447.458
	TOTAL	5.447.458
TOTAL		33.577.458

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Financiera y tesorera de la Personeria Municipal de Dosquebradas, para que realice los asientos presupuestales y las modificaciones en el PAC respectivo.

ARTICULO CUARTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA
PERSONERO MUNICIPAL

ELABORO: MARIA ALEJANDRA LOPEZ
OSORIO

REVIEW: AMARILLO TORRES

RECIBIDO POR:
DIA MES AÑO HORA

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

816.000.158-5



RESOLUCION NÚMERO 105-2017
NOVIEMBRE 16-2017

"POR LA CUAL SE HACEN CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017 "

EL PERSONERO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y,

CONSIDERANDO:

- F) Que las Personerías Municipales tiene autonomia presupuestal para realizar modificaciones que no alteren en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento o los subprogramas de inversión y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 111, la ley orgánica del presupuesto (ley 225 de 1995 art. 30) y el decreto 568 de 1996 artículo 34.
- G) Que analizando el comportamiento presentado por diferentes rubros del presupuesto de gastos de esta vigencia 2.017, se pudo establecer que existen rubros con déficit y que esta Personería requiere cubrir para cumplir eficientemente su labor, mientras otros rubros presentan superávit y con los que se pueden subsanar tales diferencias.
- H) Que la Personería tiene autonomía presupuestal consagrada en el artículo 110 de Decreto Ley 111 de 1996, tiene manejo independiente de su presupuesto, permitiendo modificar el detalle de las apropiaciones que conforman los gastos de funcionamiento de la Entidad, mediante acuerdo o resolución expedida por el ordenador del gasto siempre que no se modifique el valor total de estos, (funcionamiento, de operación, servicio a la deuda y gastos de inversión (artículo 23 del decreto 115 de 1996)
- I) Que es deber de la Personería, velar por que se cumpla con los principios del sistema presupuestal, como son planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, coherencia macro económica, homeóstasis presupuestal.

ELABORO:  LEONARDO PARRA	REVISÓ:  Jhon Alexander Hurtado	RECIBIDO POR: DIA ____ MES ____ AÑO ____ HORA ____
--	---	---